



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 178-2022-MDP

Pichanaqui, 10 de mayo del 2022

Visto el Informe N°004-2022/ST/CODISEC-P, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana solicita la Resolución de **RECONOCIMIENTO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC-2022**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que en su artículo 26° establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 24-2022-MDP con fecha 13 de enero de 2022 se reconocieron a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui-2022;

Que, de acuerdo al ACTA DE INSTALACION Y JURAMENTACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHANAQUI 2022, de fecha once de enero del presente año, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente del CODISEC PICHANAQUI, Señor RAUL ALIAGA SOTOMAYOR - Alcalde del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y en cumplimiento de la Ley N 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", establecido en el D. S. N°010-2019-IN y Directiva N°011-2019-IN-DGSC; y, teniendo el Quorum reglamentario, se realizó la juramentación respectiva, de los integrantes del Colegiado del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui, quienes procedieron a ratificar su juramento; finalmente el Señor alcalde Raúl Aliaga Sotomayor procede a la Instalación del CODISEC PICHANAQUI 2022;

Que, a través del Informe N° 004-2022/ST/CODISEC-P, de fecha 10 de mayo del 2022, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica, en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 24-2022 MDP; el Secretario Técnico de CODISEC, M. Hugo Castellón Gonzales informa que en el transcurso del mes de febrero algunas autoridades de las diferentes instituciones públicas que conforman el CODISEC PICHANAQUI, han cambiado de cargos; **por lo que solicita la Actualización mediante acto resolutivo de TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC-2022**;

Con las facultades y competencias que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACTUALIZAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - 2022, siendo las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS DEL COMITÉ	REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIONES	CARGO
1	SR. RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR	ALCALDE DE PICHANAQUI	PRESIDENTE
2	SRA. VERONICA KAREN RIBBECK THOMAS	SUB PREFECTA DE PICHANAQUI	MIEMBRO
3	MY PNP EDILBERTO ROJAS PEÑA	COMISARIO PNP	MIEMBRO
4	DR. EDWUAR OSCAR MILLA ANGELES	DIRECTOR RED DE SALUD	MIEMBRO
5	DRA. MABEL MARLENI BOZA QUINTO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	MIEMBRO
6	MG. SONIA NATIVIDAD ORDOÑEZ PAYANO	DIRECTOR DE LA UGEL	MIEMBRO
7	CRL. EP. JOSE LUIS ZAMALLOA TUESTA	DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN MILITAR CIR Nº 31	MIEMBRO
8	SR. EBER JHONNY RAVELO ESPINAL	ALCALDE C.P. CONDADO PICHIKIARI	MIEMBRO
9	SR. JOSE A FERNANDEZ SEGUIL	ALCALDE C.P. PALMAS IPOKI	MIEMBRO
10	SRA. MARLENI DIAZ ASTETE	COORDINADORA GENERAL JJ.VV.	MIEMBRO
11	ABG. CARLOS TIMOTEO AMANZO SOSA	DEFENSOR PÚBLICO-MINJUS	MIEMBRO
12	LIC. OLGA CAPANI HUAMAN	PROMOTORA DEL CEM	MIEMBRO
13	ABOG. PATRICIA A. TORIBIO RIVERA	FISCAL PROVINCIAL MIXTA CORPORATIVA	MIEMBRO
14	ABOG. MIRIAM VIVANCO VILA	ARTICULADORA DE BARRIO SEGURO	MIEMBRO
15	ABOG. JUAN MATOS CENTENO	RESPONSABLE OEFA PICHANAQUI	MIEMBRO
16	SR. MANUEL ENRRIQUE VILA CORONEL	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS "KIVINAKI"	MIEMBRO
17	ING. ALEJANDRO VILCAHUAMAN MEDINA	JEFE DE ELECTROCENTRO DE	MIEMBRO
18	SR. ESTEBAN OSORIO EDGAR GILBERTO	PRESIDENTES DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y NATIVAS PICHANAQUI Y PERENE	MIEMBRO
19	SR. EULOGIO RETAMOSO SAEZ	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a los ciudadanos designados desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes;

ARTÍCULO 3°. - PONER DE CONOCIMIENTO al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

ARTÍCULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE